

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cenfoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-**2021-00154-00**

Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la **Diagonal 10 A No. 78-50** de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula No. **50C-996034**, se señala **el 14 de MAYO de 2021, a partir de las 8:00 A.M.**

Líbrese telegrama al auxiliar de la justicia SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S., el cual fuera designado por el Juez comitente.

Líbrese oficio a la POLICÍA NACIONAL, al CENTRO ZONAL DE LA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR QUE CORRESPONDA A LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, a la PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., a las SECRETARÍAS DE INTEGRACIÓN SOCIAL y DE SALUD DE LA MISMA CIUDAD y al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, para que proporcionen el acompañamiento debido durante la realización de la diligencia, en la materia que a cada una de tales entidades le compete. Entréguese las comunicaciones a la parte interesada para que proceda a su diligenciamiento, lo cual deberá acreditar al despacho con quince días de antelación.

Elabórese aviso y entréguese a la parte interesada en la práctica de la diligencia, con el fin de que lo fije en la puerta de acceso del inmueble objeto de la misma, lo cual deberá acreditar al Juzgado con anterioridad a la fecha señalada en el inciso 2º de esta providencia.

Una vez cumplido el objeto de la comisión, devuélvanse las diligencias al despacho de origen.

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02735148b7583187b3e7288096444f0f509a194f95d07678883b99da315a5a9e

Documento generado en 19/04/2021 06:17:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>